

# **Gobierno Abierto y Democracia Electrónica**

**FERNANDO GALINDO**

**16o Encontro Ibero Americano de Governo Eletrônico  
e inclusão digital**

**Florianópolis, 2 de mayo de 2013**



**Universidad  
Zaragoza**

1542



1. ¿Qué es el “Gobierno abierto”?
2. ¿Qué hago con respecto al “Gobierno abierto”?
3. ¿Y la democracia?
4. Conclusión

# ¿Qué es el “Gobierno abierto”?

## Varios ejemplos:

- **Gobierno de España**
  - <http://datos.gob.es/datos/>
- **Comunidad Autónoma de Aragón**
  - <http://opendata.aragon.es/>
- **Municipio de Zaragoza**
  - <http://www.zaragoza.es/ciudadania/gobierno-abierto/>

## 1) “Open data/datos abiertos”

- **Ficheros publicados por Administraciones**

**Públicas**

## 2) Requisitos jurídicos

# ASPECTOS JURIDICOS.- EN ESPAÑA

1. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
2. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público
  - Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.
3. Proyecto de ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En discusión en el Parlamento

# ¿Qué hago con respecto al Gobierno abierto?

- 1) Proyecto Ciudad 2020. Hacia un nuevo modelo de ciudad inteligente sostenible.
- 2) Objetivos:
  - Construir servicios para el ciudadano contando con las posibilidades que ofrecen las TIC. En los siguientes ámbitos:
    - Actividades desarrolladas en el interior de edificios.
    - Actividades desarrolladas en los desplazamientos usando vehículos privados o públicos.
    - Actividades desarrolladas con el fin de poner en práctica iniciativas de carácter deportivo o turístico.
    - Actividades desarrolladas con el fin de hacer valer derechos administrativos.
- 3) Partners:
  - **Empresas:** INDRA (lider: Informática), FAGOR (Electrodomésticos), FERROVIAL (Transportes), ATOS (Ingeniería), GFI (Informática) y pequeñas empresas.
  - Organismos de investigación.- **Universidades:** Alcalá, Cantabria, Carlos III, Coruña, Politécnica de Madrid, y Zaragoza. **Fundación** Barcelona Digital

- Protección de datos personales.
- Propiedades intelectual e industrial.
- Responsabilidad.
- Satisfacción de la legalidad en lo relativo a los procesos de recopilación de información, modelización (“data/reality mining”) y construcción de programas con respecto a:
  - Datos abiertos públicos: proporcionados por Administraciones públicas
  - Datos abiertos privados:
    - Generados por otras empresas.
    - Generados por los servicios de Ciudad 2020.

Nº DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE IPT-20111006| ACRÓNIMO DEL PROYECTO CIUDAD2020



**CIUDAD2020: HACIA UN NUEVO MODELO DE CIUDAD INTELIGENTE SOSTENIBLE**

PROYECTO INNPRONTA

[www.innprontaciudad2020.es](http://www.innprontaciudad2020.es)

## Protección de datos personales

Fernando Galindo, Pilar Lasala  
Universidad de Zaragoza

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

RESUMEN

Publicado el 1 de diciembre del 2012

Palabras clave:

Protección de datos personales, obligaciones de las entidades responsables, proceso de disociación, sociedad en red, servicios, reutilización, ciudadanos.

La protección de datos personales es el derecho básico de referencia de la “sociedad en red”. Ciudad 2020 articula tanto las obligaciones de su salvaguarda por las entidades responsables de los servicios que el proyecto provea, como la puesta en práctica del proceso de disociación de los datos personales utilizados con el fin de aplicar modelos de conducta que permitan reutilizar las prestaciones facilitadas a los ciudadanos.



## Requisitos de un sistema político democrático:

- Libre elección de los gobernantes
- División de poderes
- Derechos humanos
- Información suficiente de los ciudadanos

## Pero, hoy, guiado por las siguiente políticas:

- Gobernanza (“sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”) como política pública
- Funcionamiento de Internet está regido por las reglas de eficiencia y no por las de la justicia entendida como participación de todos
- Implantación del Gobierno abierto, que propicia en este momento la aparición de riqueza/lucro y nuevo trabajo: el de los emprendedores, así como información a los ciudadanos.

# CONCLUSION

- Hay diferentes formas, concretas, de crear democracia mediante Internet, o. lo que es lo mismo, son reales las posibilidades de incrementar la participación y la inclusión digital y crear con ello un “Gobierno abierto”.
- La democracia en Internet siempre estará limitada por el funcionamiento inevitablemente “interesado” de la gestión de Internet.
- Existe margen para incrementar la democracia entendida como participación ciudadana en el conocimiento de las actividades públicas, si se salvaguarda: 1) la protección de datos, 2) la protección de las propiedades intelectual e industrial, 3) el deslinde de responsabilidades, y 4) el acceso a la información por parte de los ciudadanos.